Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	**Viernes 1 de diciembre**	**Número 229**

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. *813/2006.* Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. *860/2005.* Pág. 2.
De Burgos núm. 3. *709/2006.* Pág. 2.
De Burgos núm. 3. *279/2006.* Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. *716/2006.* Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Corrección de errores del convenio colectivo de trabajo del sector «Comercio del Metal de la provincia de Burgos».* Pág. 3.
Convenio colectivo de trabajo del sector para las actividades de «Repostería industrial y obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos». Págs. 3 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.653 de Villacomparada de Rueda.* Págs. 7 y 8.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.741 de Sotopalacios. Pág. 8.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración 47/03. Pág. 8.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.

– AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 9.
Melgar de Fernamental. Pág. 9.
Barbadillo de Herreros. Pág. 9.
Santa Gadea del Cid. Págs. 9 y 10.
Abajas. Pág. 10.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. *Estudio de Detalle de la «Propuesta de ordenación sobre el ámbito AA-G.1 en la Entidad Local Menor de Guinicio».* Págs. 10 y ss.
Fresno de Rodilla. Pág. 12.
Gumiel de Izán. Págs. 12 y 13.
Espinosa de Cervera. Pág. 13.
Hontoria de la Cantera. Pág. 13.
Sasamón. Pág. 13.
Sarracín. Pág. 13.
Regumiel de la Sierra. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. *Adjudicación del concurso para contratar el suministro de varios vehículos con destino al Parque Móvil Municipal.* Pág. 14.
Regumiel de la Sierra. *Adjudicación de varias obras.* Pág. 14.
Condado de Treviño. *Adjudicación de ampliación de plataforma, mejora de trazado y refuerzo del camino de acceso a Burgueta.* Pág. 14.
Palacios de la Sierra. *Concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi.* Págs. 14 y 15.
Medina de Pomar. *Concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de «Senderos en Medina de Pomar».* Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y 17.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 17 y 18.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Secretaría General. Pág. 18.
Burgos. Negociado de Contratación. Pág. 18.
Belorado. Págs. 18 y 19.
Santo Domingo de Silos. Pág. 19.
Trespaderne. Pág. 19.
Monasterio de la Sierra. Pág. 20.
Castildelgado. Pág. 21.
Briviesca. Sección de Estadística. Págs. 21 y 22.
Quintanar de la Sierra. Pág. 22.
Belbimbre. Págs. 22 y 23.
Mazuela. Pág. 23.
Olmillos de Muñó. Pág. 23.
Valle de Valdebezana. Pág. 23.
Condado de Treviño. Pág. 24.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 24.
Villanueva de Carazo. Pág. 24.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Oteo de Losa. *Subasta para el aprovechamiento de madera del Monte «Traspando», n.º 412.* Págs. 19 y 20.
Subasta para el aprovechamiento de madera del Monte «Las Campas», n.º 396. Pág. 20.

– JUNTAS VECINALES.

Cardeñajimeno. Pág. 21.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes, en formación, Tumecillo. Pág. 21.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 813/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0012064/2006.

Representado: D. Andrés Santamaría Pérez.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 813/2006 se ha acordado citar a D. Andrés Santamaría Pérez en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado por desobediencia para que el próximo día 21 de diciembre, a las 10.30 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias, número 13, sita en el edificio de los Juzgados de la Avda. Reyes Católicos, s/n. de Burgos, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Andrés Santamaría Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 16 de noviembre de 2006. – La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200609028/8972. – 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200905/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 860/2005.

N.º ejecución: 86/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Aurelio del Rincón Simón.

Demandado: Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Aurelio del Rincón Simón contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Aprobar el remate del vehículo Mercedes E220, cilindrada 2.148, gasoil, matrícula 7619 CPR a favor de D. Benito Ramón Martín Vicente, D.N.I. núm. 29096248, con domicilio en Barrio Cuenco, s/n. de Garrapinillos (Zaragoza), por el precio de dos mil seiscientos euros (2.600,00 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de la presente.

Así, por este auto, lo mando y firmo, la Ilma. Sra. Magistrado, María Jesús Martín Alvarez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2006. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200608842/8804. – 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301747/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 709/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Roberto y Ferro Construcciones, S.L.

Demandante: D.ª Natalia Espinosa Campo.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 709/2006 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de D.ª Natalia Espinosa Campo contra la empresa Roberto y Ferro Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice:

«En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 2006.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.ª Natalia Espinosa Campo, que comparece representada por la Letrado D.ª Rosa M.ª Fernández, y de otra como demandados, Fogasa que comparece representado por la Letrado D.ª Reyes Galerón Villaverde y Roberto y Ferro Construcciones, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D.ª Natalia Espinosa Campo contra Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.098,71 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto y Ferro Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2006. – La Secretario Judicial, M.ª Cristina Rodríguez Cuesta.

200608767/8707. – 68,00

N.I.G.: 09059 4 0300301/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 279/2006.

N.º ejecución: 200/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: M.ª Concepción Tobar Saiz y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2006 de ese Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª M.ª Luisa Rojo Cámara contra la empresa M.ª Concepción Tobar Saiz, sobre

ordinario, se ha dictado auto de fecha 8 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.102,46 euros más la cantidad de 220 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisionalmente en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.ª Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 8 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608769/8709. – 74,00

N.I.G.: 09059 4 0301772/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 716/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo Matepss 151.

Demandados: Miguel Hernando Martínez, CPF Silos, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S. y Gerencia de Salud.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo Matepss 151 contra Miguel Hernando Martínez, CPF Silos, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Gerencia de Salud, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 716/2006, se ha acordado citar a CPF Silos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2006 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CPF Silos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2006. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200609138/9049. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Corrección de errores

Advertidos dos errores en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del sector «Comercio del Metal de la provincia de Burgos» en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 178, de fecha 19 de septiembre de 2006, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones, en la página 7, en las tablas salariales, del anexo I, grupo II, personal mercantil técnico no titulado, dentro de las categorías profesionales:

Donde dice: Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador, salario mensual: 1.038,83 euros y retribución anual: 15.582,45 euros.

Debe decir: Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador, salario mensual: 1.041,96 euros y retribución anual: 15.629,40 euros.

Burgos, 8 de noviembre de 2006. – La Jefa acctal. de la Oficina Territorial de Trabajo, Purificación Gutiérrez Gallego.

200608823/8761. – 34,00

Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector para las actividades de «Repostería industrial y obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos», Código Convenio 0900485.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector para las actividades de «Repostería industrial y obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos», suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, Pastelería y Bollería y las centrales sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., el día 7 de noviembre de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 10 de noviembre de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-09-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 14 de noviembre de 2006. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200608900/8853. – 540,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE «REPOSTERIA INDUSTRIAL Y OBRADORES Y DESPACHOS DE CONFITERIA, PASTELERIA, REPOSTERIA Y BOLLERIA»

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1.ª – PARTES CONTRATANTES. AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL, PERSONAL Y TEMPORAL.

Artículo 1.º – *Partes contratantes:* El presente convenio se concierta en el marco legislativo vigente sobre contratación colectiva, entre los representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, Pastelería y Bollería, comisionados al efecto, y los representantes de los trabajadores integrados en Unión Sindical Obrera (U.S.O.), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Artículo 2.º – *Ambito territorial:* Este convenio colectivo sindical de trabajo, obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 3.º del presente convenio y con centros de trabajo que radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 3.º – *Ambito funcional:* Los preceptos de este convenio obligan a las empresas cuya actividad sea la de Repostería Industrial, Obradores de Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería, así como la actividad de Despachos y Comercialización de sus productos, recogidas en el Acuerdo Marco Estatal de 31 de enero de 1996 (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1996).

Artículo 4.º – *Ambito personal:* El presente convenio afecta a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas, sin más excepciones que las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.º – *Ambito temporal, vigencia y duración:* El presente convenio entrará en vigor a efectos económicos el 1 de enero de 2006, siendo su duración de cuatro años, finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 2009.

El presente convenio se entenderá automáticamente denunciado a la fecha de finalización de su periodo de vigencia.

SECCION 2.ª – COMPENSACION, ABSORCION, GARANTIA «AD PERSONAM».

Artículo 6.º – Todas las mejoras que se pactan en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas, hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas.

Se respetarán los derechos adquiridos y asimismo, las situaciones que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

SECCION 3.ª – COMISION PARITARIA.

Artículo 7.º – *Comisión Paritaria:* Una vez homologado el convenio, la Comisión Negociadora se constituye en Comisión para la interpretación y vigilancia del presente convenio. Teniendo como funciones:

– Estudiar en profundidad el tema de la antigüedad con el compromiso de llegar a acuerdos durante el año 1995.

– Estudiar la unificación de conceptos salariales, así como las categorías profesionales. En Repostería Industrial tanto las empresas como la representación legal de los trabajadores se comprometen a la realización de diversos estudios a fin de llegar a un acuerdo sobre la creación y valoración de grupos profesionales dentro de las mismas, y así poder dar promoción profesional a los trabajadores.

– Estudiar la siniestralidad del sector y las medidas conducentes a la prevención de accidentes y otros temas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

– Colaborar en la promoción de una formación profesional específica para el sector y concretamente en la creación de una Escuela Profesional de Repostería.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

SECCION 1.ª – REGULACION SALARIAL.

Artículo 8.º – *Salarios:* Quedan establecidos para el año 2006 en las tablas salariales que se incorporan como anexo al final del presente convenio.

Para el segundo año de vigencia, año 2007, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes en el porcentaje de IPC real final del año natural de 2006 más 0,45 de punto.

Para el tercer año de vigencia, año 2008, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes en el porcentaje de IPC real final del año natural de 2007 más 0,45 de punto.

Para el cuarto año de vigencia, año 2009, se acuerda incrementar las tablas salariales correspondientes en el porcentaje de IPC real final del año natural de 2008 más 0,50 de punto.

El plus convenio mensual establecido en la tabla salarial se computará a todos los efectos, pero no tendrá incidencia en la antigüedad.

Los trabajadores eventuales cuyo contrato de trabajo concluya antes de efectuada la revisión de tablas a que se refiere este artículo, tendrán derecho a los atrasos salariales que en su caso les correspondan.

SECCION 2.ª – COMPLEMENTOS SALARIALES.

a) Generales.

Artículo 9.º – *Plus de transporte y desplazamientos:* Se otorga para el año 2006 un plus de transporte y desplazamiento de 54,25 euros mensuales para todas las categorías profesionales, que se abonará en cada uno de los doce meses del año de vigencia. Se exceptúa de este plus de transporte al personal de despachos.

Para el año 2007, el plus de transporte y desplazamiento se incrementará en el IPC real final del año natural de 2006 más 0,45 de punto.

Para el año 2008, el plus de transporte y desplazamiento se incrementará en el IPC real final del año natural de 2007 más 0,45 de punto.

Para el año 2009, el plus de transporte y desplazamiento se incrementará en el IPC real final del año natural de 2008 más 0,50 de punto.

b) Personales.

Artículo 10. – *Antigüedad:* Los trabajadores al servicio de las industrias afectadas, percibirán como premio de antigüedad diez trienios del 6 por 100 del salario base de cada uno de ellos, excluido el plus convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º. A este efecto se computarán los periodos de aprendizaje y aspirantazgo administrativo. El personal de despachos computará su antigüedad por cuatrienios.

c) De vencimiento periódico superior al mes.

Artículo 11. – *Gratificaciones extraordinarias:* Las empresas abonarán a su personal dos gratificaciones equivalentes cada una al importe de una mensualidad del salario pactado y plus convenio, más la antigüedad: Una «paga de verano», pagadera dentro de la segunda quincena del mes de junio, y una «paga de Navidad», pagadera antes del día 22 de diciembre.

Artículo 12. – *Beneficios:* Con carácter de participación en beneficios, las empresas abonarán a sus trabajadores una gratificación equivalente a treinta días del salario correspondiente y plus convenio más antigüedad, cuyo pago podrá fraccionarse en dos partes de quince días cada una, la primera que se abonará durante el mes de marzo y la segunda en septiembre. Se podrá prorratear la paga de beneficios en las catorce pagas mensuales, siempre que haya acuerdo entre empresa y trabajado-

res. En caso de acuerdo, el valor de la paga de beneficios se corresponderá con el de las tablas actuales del convenio.

Artículo 13. – *Fiesta patronal:* Con motivo de la fiesta patronal, la primera semana de junio, se gratificará con dos días de salario base incluida la antigüedad.

Artículo 14. – *Cláusula de descuelgue:* Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este convenio, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los dos ejercicios contables anteriores al del descuelgue; asimismo, se tendrán en cuenta las predicciones para éste. No obstante, se podrá realizar una valoración global de la grave situación económica o de crisis laboral de la empresa, que aconseje igualmente la inaplicación de los incrementos salariales.

Las empresas deberán comunicar a los representantes legales de los trabajadores, o en su defecto, a sus trabajadores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación del convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Una copia de dicha comunicación se remitirá dentro del mismo plazo a la Comisión Paritaria del Convenio.

Las empresas deberán exhibir la documentación necesaria (Memoria explicativa, Balances, Cuenta de resultados, Cartera de pedidos, Situación financiera y Planes de futuro), en los diez días siguientes a la comunicación.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta, asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo.

Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

De no existir acuerdo, ambas partes lo comunicarán por escrito a la Comisión Paritaria del Convenio, que resolverá dentro de los diez días siguientes.

De continuar el desacuerdo, las partes se someterán al Juzgado de lo Social Decano de los de Burgos.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

SECCION 3.ª – JORNADA, DESCANSO DOMINICAL Y DIAS FESTIVOS.

Artículo 15. – *Jornada, descanso dominical y festivos:* La jornada de trabajo para el año 2006 será de 1.772 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, siendo en el año 2007 de 1.769 horas, en el año 2008 de 1.766 horas, y en el año 2009 de 1.763 horas; cuya distribución, en todos los casos, a ser posible será de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores.

En la jornada continuada el trabajador tendrá derecho a un cuarto de hora de descanso.

Estando exentos del descanso dominical, las empresas afectadas por este convenio, concederán a sus empleados un día libre entre semana.

La jornada de los días festivos (no domingos) será de un máximo de seis horas, de 6 a 12 de la mañana. Si la empresa, por necesidades del trabajo, tiene que prolongar la jornada, podrá hacerlo, pero las horas de exceso serán retribuidas.

El trabajo en días festivos se avisará con quince días de antelación.

Cuando haya que trabajar un día festivo, las empresas abonarán dicho día festivo con un incremento del 175 por 100 sobre el salario día (incluido el plus convenio del día) más la antigüedad correspondiente.

El descanso semanal será de día y medio consecutivo salvo que en medio de la semana coincida una fiesta, en cuyo caso se podrá separar el medio día y descansarlo entre semana.

En Repostería Industrial los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

Los trabajadores de Repostería o Pastelería Industrial trabajarán los sábados alternos durante siete horas.

El día de la Región (23 de abril), se considerará no laborable, sin perjuicio de que la empresa de mutuo acuerdo con los trabajadores pueda cambiarlo por cualquier otro día festivo.

El día de Navidad se considerará no laborable.

Artículo 16. – *Horas extraordinarias:*

1.º Se suprimirán las horas extraordinarias habituales.

2.º Se realizarán las horas extraordinarias que vengan exigidas por las necesidades de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

3.º Se mantendrán las horas extraordinarias necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural.

4.º Además las horas extraordinarias podrán compensarse bien económicamente o bien mediante tiempo de descanso.

5.º Tienen plena vigencia las limitaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores respecto de las horas extraordinarias tanto estructurales como no estructurales.

El valor de la hora extraordinaria se hallará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{SD + A + PC \times 455D}{\text{Horas anuales}} = X \times 75\%$$

y en días festivos y domingos, multiplicando por el 100 por 100.

PC = Plus convenio.

SD = Salario diario.

A = Antigüedad.

455D = 455 días.

SECCION 4.ª – VACACIONES.

Artículo 17. – *Vacaciones:* Todo el personal comprendido en este convenio, disfrutará de un permiso anual de treinta días naturales, retribuidos a razón de salario base, plus convenio más antigüedad y plus de transporte correspondiente.

Donde no se llegue a un acuerdo y la empresa no cierre por vacaciones, éstas se efectuarán por sorteo, que se celebrará en febrero, comenzando su disfrute a partir de marzo. Al menos, quince días serán ininterrumpidos y coincidirán con la época comprendida entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Los trabajadores serán avisados sobre el periodo de disfrute de sus vacaciones con al menos dos meses de antelación.

Las vacaciones de verano no son compensables con los permisos no retribuidos que puedan otorgar las empresas.

En el caso de que la empresa cierre por vacaciones en dos periodos, se harán de modo que uno de estos periodos coincida con el periodo de verano (15 de junio al 15 de septiembre).

En Repostería Industrial las vacaciones tendrán idéntica duración, pero, salvo conductores y personal de administración, el disfrute de los treinta días naturales se hará ininterrumpidamente y habrá de coincidir con el período veraniego (1 de junio al 30 de septiembre).

SECCION 5.ª – PRENDAS DE TRABAJO.

Artículo 18. – *Prendas de trabajo:* Las empresas afectadas por el presente convenio, entregarán a sus trabajadores de obrador las prendas de trabajo consistentes en cuatro mandiles,

dos buzos o batas o chaquetilla y pantalón y tres gorros, de modo que siempre tengan dos prendas en juego.

Como suplido del trabajador la empresa abonará al trabajador durante los años 2006 y 2007 la cantidad de 2 euros mensuales (excepto en su mes de vacaciones) en concepto de gastos inherentes al lavado de las prendas establecidas en el párrafo anterior, siendo durante el año 2008, la cantidad de 3 euros, y siendo durante el año 2009, la cantidad de 4 euros. Por ello, las empresas que laven dichas prendas a cuenta suya no habrán de abonar esta cantidad.

CAPITULO III. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 19. – *Enfermedad y accidente de trabajo:* Se reservará el puesto de trabajo al personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal.

Con independencia de la prestación económica que, con cargo a la Seguridad Social, percibirá el trabajador en situación de baja por accidente de trabajo, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumando a aquélla, alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse.

El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses, quedando excluidos del mismo los accidentes de trabajo con diagnóstico de lumbalgias, artritis de rodilla, tobillos y manos, junto con lumbociáticas. Para el personal de campaña, eventual e interino, este derecho finalizará en el momento en que hubiera terminado normalmente su contrato.

La empresa podrá comprobar en todo momento por medio de facultativo la realidad de la lesión.

Este complemento procederá igualmente y en las mismas condiciones reseñadas, en los casos de hospitalización e intervención quirúrgica, cualquiera que sea la contingencia de la que deriven. A estos efectos se entenderá como hospitalización la permanencia del trabajador en un establecimiento sanitario durante cuatro o más días. El abono del complemento se dilatará mientras persista el ingreso hospitalario, cesando cuando el trabajador abandone el centro sanitario.

Artículo 20. – *Seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional:* Las empresas afectadas por este convenio concertarán a partir del 1 de enero de 2004 a favor de sus trabajadores un seguro con la siguiente cobertura:

– 13.200 euros en caso de fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

– 16.550 euros en caso de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Desde el 1 de enero de 2007 las empresas afectadas por este convenio concertarán a favor de sus trabajadores un seguro con la siguiente cobertura:

– 14.000 euros en caso de fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

– 17.000 euros en caso de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 21. – *Jubilación:* Se establece como obligatoria la jubilación a los sesenta y cinco años de edad, siempre y cuando el trabajador afectado tenga acreditado el periodo mínimo de carencia necesario para acceder a la prestación de la Seguridad Social por jubilación.

Artículo 22. – *Permisos:*

1. El día de la boda de padres, hijos o hermanos.

2. En los supuestos de accidente o enfermedad grave u hospitalización establecidos en el artículo 37.3.b) del Estatuto de los Trabajadores, en caso de que trabajasen en la misma empresa dos o más parientes hasta segundo grado que les pudiera corresponder este permiso, podrán disfrutar el mismo mientras dure la enfermedad.

3. A partir de la fecha de publicación de este convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el permiso en los casos de fallecimiento de cónyuge o hijo, o por nacimiento de hijo, será de 3 días.

4. El trabajador/a después del periodo de maternidad o de las vacaciones si las hubiese unido a aquél, podrá acumular la lactancia en un periodo continuado, pudiendo la empresa suscribir o mantener contratos de interinidad para estos supuestos.

Artículo 23. – *Contraprestaciones:* Como compensación a las mejoras acordadas en el presente convenio, la representación social se compromete, en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las funciones de cada trabajo, reconociendo la dificultad de medir rendimientos y niveles de productividad; no por ello se estima menos válido el anterior compromiso, dados los términos de armonía que han presidido la elaboración de este convenio y como medio para que sus estipulaciones constituyan medidas positivas en las relaciones laborales futuras.

Artículo 24. – *Mujer trabajadora:* En todo lo relativo a la mujer trabajadora embarazada se estará a lo que establezca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa vigente en esta materia.

Artículo 25. – Tendrán consideración de faltas muy graves: Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, ejercidas sobre cualquier trabajador/a de la empresa o sobre cualquier responsable de la empresa por parte del trabajador/a.

Artículo 26. – *Contratación de minusválidos:* Se garantiza el cumplimiento de la legislación vigente en relación con los trabajadores minusválidos, debiendo existir al menos un 2% de trabajadores minusválidos en todas las empresas de más de 50 trabajadores.

Artículo 27. – *Derechos sindicales:* En Repostería Industrial se podrán acumular mensualmente las horas sindicales entre alguno o algunos de los miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal y Delegados Sindicales, siempre que pertenezcan a un mismo Sindicato.

Artículo 28. – *Contratación:* La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá extenderse doce meses en un periodo de dieciocho, en función de la actividad estacional normal de la empresa.

Por actividad estacional, y a los efectos de este artículo, cabe entender aquellos periodos en que cualquier empresa incluida dentro del ámbito de aplicación del presente convenio, necesite la contratación de nuevos trabajadores con carácter temporal, para poder así hacer frente a sus pedidos o tareas, o bien, porque así lo aconsejen sus circunstancias de producción.

A la finalización de dichos contratos, por expiración de su duración máxima de doce meses, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado.

No podrán, sin embargo, utilizar la ampliación del contrato contenida en el presente artículo del convenio, aquellas empresas que hayan utilizado en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se desea realizar dicha contratación, la vía contemplada en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 29. – *Cese del trabajador:* Se concederá a los trabajadores por parte de la empresa unas vacaciones de un mes y medio ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha del cese, siempre que el trabajador haya prestado servicios en la misma durante más de 20 años.

El derecho del párrafo anterior no procederá cuando el cese sea motivado por despido disciplinario.

Artículo 30. – *Formación continua:* Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, declarando que el mismo desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente convenio colectivo.

Se faculta igualmente a la Comisión Paritaria del Convenio para realizar todas las actividades que sean necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este artículo.

Artículo 31. – *Descuentos en compras:* Las empresas de confitería, pastelería o bollería realizarán a sus trabajadores un descuento del 10% en el precio de venta al público de los productos fabricados por la empresa de confitería, pastelería o bollería y adquiridos en el obrador. Aquellas empresas que viniesen realizando un descuento superior por este concepto, continuarán aplicando el porcentaje mayor.

Artículo 32. – *Disposición final:* Para cuanto no esté previsto en este convenio será de aplicación el Acuerdo Marco Estatal de Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de febrero de 1996, B.O.E. de 11 de marzo de 1996), salvo lo dispuesto en sus artículos 21, 22, 23, 24, 29 y 30 párrafo 2.º; así como el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

* * *

CONVENIO REPOSTERIA INDUSTRIAL Y OBRADORES –AÑO 2006–

PERSONAL DE FABRICA

Categorías	*Salario base Diario*	*Plus convenio Mensual*	*Plus Transporte Mensual*	*Total Retribución Anual*
Maestro Obrador o Encargado	33,80	67,18	54,25	17.105,30
Oficial de Primera	31,00	62,33	54,25	15.752,95
Oficial de Segunda	27,73	55,96	54,25	14.163,01
Ayudante	26,44	52,75	54,25	13.525,33
Peón	25,02	49,88	54,25	12.833,34
Conductor Repartidor	27,73	55,96	54,25	14.163,01
Repartidor de 17 años	17,99	30,71	54,25	9.333,08
Repartidor de 16 años	17,99	29,72	54,25	9.318,23
Limpiadoras	25,02	49,88	54,25	12.833,34
Auxiliar de obrador de más de 18 años	25,02	49,88	54,25	12.833,34
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe de Contabilidad	33,80	67,18	54,25	17.105,30
Oficial de Primera	31,00	62,33	54,25	15.752,95
Oficial de Segunda	27,73	55,96	54,25	14.163,01
Auxiliar	26,44	52,75	54,25	13.525,33

PERSONAL DE DESPACHO

Categorías	*Retribución Mensual*	*Total Retribución Anual*
GRUPO I		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado Técnico Superior	1.244,55	18.668,25
Titulado de Grado Medio	1.082,13	16.231,95
Ayudante Técnico Sanitario	1.028,08	15.421,20
GRUPO II		
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.461,02	21.915,30
Jefe de División	1.190,43	17.856,45
Jefe de Personal	1.163,41	17.451,15
Jefe de Compras	1.163,41	17.451,15
Jefe de Ventas	1.163,41	17.451,15
Encargado General	1.163,41	17.451,15
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.136,35	17.045,25
Jefe de Almacén	1.136,35	17.045,25
Jefe de Grupo	1.109,28	16.639,20
Encargado Establecimiento vend. y comp.	1.085,60	16.284,00
Intérprete	977,11	14.656,65
PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Viajante	977,11	14.656,65
Corredor de Plaza	977,11	14.656,65
Dependiente de 25 años	977,11	14.656,65
Dependiente de 22 a 25 años	892,83	13.392,45
Dibujante	1.028,12	15.421,80
Escaparatista	977,11	14.656,65
Ayudante de Montaje	919,91	13.798,65
Delineante	946,97	14.204,55
Visitador	946,97	14.204,55
Rotulista	946,97	14.204,55
Cortador	977,04	14.655,60
Ayudante de Cortador	867,36	13.010,40
Jefe de Taller	1.163,41	17.451,15
Profesional de Oficio de 1.ª	977,04	14.655,60
Profesional de Oficio de 2.ª	892,83	13.392,45
Capataz	867,36	13.010,40
Mozo Especializado	838,76	12.581,40
Ayudante	828,09	12.421,35
GRUPO III		
PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.244,55	18.668,25
Jefe de División	1.190,44	17.856,60
Jefe Administrativo	1.163,41	17.451,15
Secretario	977,11	14.656,65
Contable	1.086,65	16.299,75
Jefe de Sección Administrativa	1.028,11	15.421,65
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Contable-Cajero o Taquimecanógrafo en Idioma Extranjero	1.028,11	15.421,65
Oficial Administrativo	977,11	14.656,65
Auxiliar Administrativo	867,36	13.010,40
Aspirante de 16 a 18 años	539,95	8.099,25
Auxiliar de 16 a 18 años	828,10	12.421,50
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	838,76	12.581,40
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	867,36	13.010,40
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	892,83	13.392,45
GRUPO IV		
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUX.		
Jefe de Sección de Servicios	878,11	13.171,65
Ascensorista	828,09	12.421,35
Telefonista	828,09	12.421,35
Mozo Especializado	828,09	12.421,35
Empaquetadora	828,09	12.421,35
Repasadora de Medias	828,09	12.421,35
Cosedora de Sacos	828,09	12.421,35
GRUPO V		
PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje	828,09	12.421,35
Cobrador	828,09	12.421,35
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	828,09	12.421,35
Personal de Limpieza (hora)	4,74	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.653

Por D. Máximo López Vivanco y D. José M.ª Sobrado Gallo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.653

de Villacomparada de Rueda - Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con una superficie de 946 Has., estando en posesión de los derechos cinegéticos hasta 31 de marzo de 2019.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 28 de agosto de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200606756/8759. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.741

Por Asociación de Cazadores de Sotopalacios, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.741 de Sotopalacios - Merindad de Río Ubierna (Burgos), con una superficie de 610 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 28 de septiembre de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

20060762'/8760. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

ADMINISTRACION 47/03

Don Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999.

Y para que conste, expido la presente resolución.

En Valladolid, a 13 de septiembre de 2006. – El Director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

200608819/8762. – 34,50

* * *

Interesado	*C.C.C./N.A.F.*	*Acto administrativo*	*Fecha resoluc.*
Georgiev Asiev Pavel	471012824413	Resolución expte. devolución n.º 2006-00732462	10/08/0603/08/06

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Victorino Arce Díaz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-OC-227.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 60 m.³, de los cuales 17 m.³ se sitúan en D.P.H., por concentración parcelaria.

Cauce: Río Ebro, arroyo innominado.

Paraje: La Ribera, polígono 51, parcelas 115, 116, 324, 198, 207 y 276.

Municipio: Condado de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de agosto de 2006. – El Comisario de Aguas, P.A. el Comisario adjunto Gestión Dominio Público Hidráulico, José Iñigo Hereza Domínguez.

200607068/8763. – 46,00

La compañía Minera de Santa Marta, S.A., ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Compañía Minera de Santa Marta, S.A.

Cauce: Río Tirón.

Municipio de la toma: Belorado (Burgos).

Destino: Otros usos industriales.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,21 l/seg.

El peticionario es titular de una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 6,94 l/seg., a derivar del río Tirón, entre el 1 de octubre y el 31 de mayo, y solicita un aumento de dicho caudal en 3,21 l/seg., por aumento de su producción. Dicha captación se realizará en el mismo punto y con las mismas instalaciones existentes, sin más modificación que el cambio del rodete de la bomba por otro de mayor diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608417/8764. – 48,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación del Ayuntamiento de Aranda de Duero en Burgos, del pliego de cargos en el seno del procedimiento sancionador por la construcción sin licencia urbanística de obras. Expediente 1.079/06.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administracion, a D. Luis Eloy Fernández Rodríguez, en el domicilio Plaza Cruz Verde, n.º 6 - 2.º B, de Valladolid, que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se procede a notificar la existencia de pliego de cargos en el seno de procedimiento sancionador por la construcción sin licencia urbanística de obras.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro del mismo obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sección de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras (Obras) sita en la Plaza Mayor, número 13, disponiendo el interesado de un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

Aranda de Duero, 13 de noviembre de 2006. – La Concejala Delegada, Soledad Romeral Martín.

200608976/8930. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación definitiva de distintas ordenanzas fiscales

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2006, se aprobaron provisionalmente modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales: reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos y reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana. Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 189 de 4 de octubre, por el que se abría periodo de exposición pública, con rectificación de error material en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 198 de 18 de octubre, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Artículo 9. – *Cuota tributaria:* A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas: Cuota fija: 10,65 euros.

Metros cúbicos:

– Primer tramo: 0,18 euros/m.3.

– Segundo tramo: 0,32 euros/m.3.

– Tercer tramo: 0,38 euros/m.3.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Artículo 9. – *Cuotas tributarias:*

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Vivienda de carácter familiar: 32,00 euros/año.

B) Industrias y almacenes:

De 1.ª categoría: 164,00 euros/año.

De 2.ª categoría: 126,00 euros/año.

De 3.ª categoría: 92,00 euros/año.

De 4.ª categoría: 40,00 euros/año.

De categoría especial: 176,00 euros/año.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 11. – *Cuota tributaria:* Se establece una cuota líquida mínima de tres euros para todas aquellas liquidaciones que estén por debajo de dicha cantidad.

En Melgar de Fernamental, a 14 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200608990/8941. – 38,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Por Telefónica Móviles España, S.A., se ha presentado solicitud para la concesión de licencia ambiental de obras y autorización de uso en suelo rústico en Las Rasillas, polígono 9, parcela 354 para instalación de estación de telefonía móvil GSM 900 MHz, del término municipal de Barbadillo de Herreros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, dentro de los horarios de atención al público, lunes de 16.00 a 20.00 horas y miércoles de 10.00 a 14.00 horas.

En Barbadillo de Herreros, a 4 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200608252/8942. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Santa Gadea del Cid, 16 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200609058/9006. – 34,00

Ayuntamiento de Abajas

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

No habiéndose presentado solicitudes para la elección de Juez de Paz titular y sustituto se anuncia segunda convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, que se sujetarán a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular y/o Juez de Paz sustituto dirigida al Ayuntamiento de Abajas acompañada de fotocopia del D.N.I. Y deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Este modelo se encuentra a disposición de los interesados en la oficina municipal.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento de Abajas en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Abajas, a 14 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200608978/8943. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle «Propuesta de ordenación sobre el ámbito AA-G.1, en la Entidad Local Menor de Guinicio», promovido por D. José M.ª Peñacoba Hernáez, D.ª M.ª Jesús Resa Gómez, D. Gregorio Tobalina Caubilla y D.ª Basilisa Busto Ruiz de Angulo, y redactado por los Arquitectos D. Fernando Colina Martínez y D.ª Inmaculada Medrano del Val.

Se adjunta como anexo para su publicación la Memoria Vinculante y la relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el documento aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 9 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200608950/8882. – 294,00

* * *

SUMARIO

I. – Memoria.

I.1. – Datos generales.

I.2. – Memoria descriptiva.

I.3. – Justificación urbanística.

II. – Planos.

Ficha del Plan General para el ámbito AA-G.1 ..... esc. 1/1.000

Planos y fichas catastrales de las fincas afectadas .. esc. varias

Plano U-01. – Situación del ámbito sobre el plano de Guinicio ..... esc. 1/2.000

Plano U-02. – Propuesta de ordenación de viario ..... esc. 1/2.000

Plano U-03. – Plano topográfico de la actuación y parcelas afectadas ..... esc. 1/300

Plano U-04. – Superficie y porcentajes de parcelas del ámbito sobre plano topográfico ..... esc. 1/300

Plano U-05. – Trazado del viario propuesto ..... esc. 1/300

Plano U-06. – Secciones del terreno actuales y propuestas ..... esc. 1/300

Plano U-07. – Cesiones de cada parcela para el vial ... esc. 1/300

I. – MEMORIA

I.1. – DATOS GENERALES.

1.1. – *Encargo, promotor y autor del proyecto.*

El presente trabajo consiste en un Estudio de Detalle que viene a desarrollar ordenación de ámbito AA-G.1 del suelo urbano consolidado de Guinicio en relación a la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

Actúan como promotores:

D. José María Peñacoba con N.I.F. 13258635-D y domicilio en calle La Estación, n.º 52 Izda, de Miranda de Ebro, 09200 (Burgos).

D.ª M.ª Jesús Resa Gómez con N.I.F. 13185316-Z y domicilio en calle La Estación, n.º 52 Izda, de Miranda de Ebro, 09200 (Burgos).

D.ª Basilisa Pinedo Eguiluz con N.I.F. 13187784-K y domicilio en barrio de Guinicio de Miranda de Ebro, 09200 (Burgos).

D. Gregorio Tobalina Caubillla con N.I.F. 13279367-H y domicilio en barrio de Guinicio de Miranda de Ebro, 09200 (Burgos).

Este trabajo ha sido realizado por los Arquitectos D. Fernando Colina Martínez, colegiado en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León, Delegación de Burgos, con el n.º 405, con domicilio profesional en Parque Antonio Machado, n.º 2, 2.º Izda, de Miranda de Ebro (Burgos), y D.ª Inmaculada Medrano del Val, colegiada en el Colegio de Arquitectos de Cantabria con el n.º 994 y actualmente con domicilio profesional en la calle Ciudad de Toledo, n.º 57, 5.º B, de Miranda de Ebro (Burgos).

1.2. – *Objeto y régimen jurídico.*

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto el completar y modificar las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el *Plan General de Ordenación Urbana del ámbito* de actuación AA-G.1, mediante una única actuación aislada del ámbito comprendido en las parcelas catastrales de urbana con referencia 8014406VN9381S0001MA (parcela señalada con las letras C en los planos) y las parcelas catastrales de rústica con referencia 09224A00103652000KL (parcela señalada con la letra D) y con referencias 09224A00115226000KL y 09224A00105226000KL y la edificación con referencia catastral 80146 (parcela señalada con la letra A y B respectivamente) del barrio de Guinicio.

CUADRO DE PARCELAS Y PROPIEDADES

Fincas	*Ref. Catastral*	*Propietario*	*Superficie según plano topográfico*	*Porcentaje sobre el total*	*Cesión prevista*
A	09224A00115226000KL	D. José M.ª Peñacoba y D.ª M.ª Jesús Resa Gómez	741,00	27,15	112,70
B	09224A00105226000KL 80146	D.ª M.ª Jesús Resa Gómez	599,03	21,96	110,57
C	8014406VN9381S0001MA	D. Gregorio Tobalina Caubilla	972,36	35,64	165,38
D	09224A00103652000KL	D.ª Basilisa Pinedo Eguiluz	416,16	15,25	71,30

Este instrumento de desarrollo pretende establecer la ordenación detallada para el desarrollo de la actuación aislada en suelo urbano consolidado de normalización y urbanización cuyo objetivo principal es la regulación de la red viaria pública existente completándola en el área de nuevo desarrollo.

Por lo tanto establece la traza del viario de nueva creación con la delimitación de la superficie de cesión que corresponde a la Administración, y fija la ordenación de parcelas con sus alineaciones y rasantes, como las áreas de movimiento de la edificación establecidas por la ordenanza de aplicación.

Régimen jurídico. –

El presente Estudio de Detalle se fundamenta en la delimitación, por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en un ámbito de actuación (AA-G.1) dentro del suelo urbano consolidado, que comprende la superficie de las citadas parcelas: 2.728,25 m.². según medición topográfica.

Para su redacción se siguen las disposiciones de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León establecidas en su artículo 69, y su gestión y desarrollo se realizará de acuerdo con los artículos 210 y 232 del Decreto 22/2004 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La aprobación del proyecto de normalización y urbanización por parte del Ayuntamiento supondrá la autorización para desarrollar la urbanización y edificación del ámbito propuesto, previa entrada de los correspondientes proyectos técnicos debidamente visados, de acuerdo con el planeamiento vigente.

1.3. – *Datos del terreno.*

1.3.1. – Identificación y situación de las parcelas: El ámbito de actuación comprende las parcelas catastrales antes relacionadas, formando un terreno dividido en dos áreas continuas y llanas, a distintas cotas, con una diferencia media entre ellas de 50 cm. en las rasantes, ya que están divididas por una veranda o talud de pequeña altura, situado en el núcleo de Guinicio, al norte del núcleo y que linda con el camino Carrasquillo del mismo al sur.

1.3.2. – Características del terreno: Su superficie bruta es de 2.728,25 m.², con una morfología trapezoidal siendo la longitud máxima norte-sur del orden de 63 m. y este-oeste 67 m. Es un terreno actualmente destinado a prados y huertas y se encuentra libre de edificación salvo en la parte sur lindante con camino del pueblo, donde existe una edificación como antigua cuadra que se está rehabilitando y se conservará.

Su topografía es poco accidentada en cada área en la que se encuentra dividida, presentando una pendiente inapreciable.

1.3.3. – Infraestructura urbana y redes de servicios: Las parcelas están ubicadas en suelo urbano consolidado con acceso mediante vial asfaltado llamado calle Carrasquillo y dispone de redes de servicios municipales de agua, saneamiento, telefonía y electricidad a las que se conectarán las nuevas redes interiores que defina en su día el proyecto de urbanización y normalización.

No se aprecian afecciones de redes de servicios ni de otro tipo.

1.3.4. – Normativa urbanística: Son de aplicación la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que clasifica las parcelas como suelo urbano consolidado apto para desarrollar en una única actuación mediante Estudio de Detalle, y posterior proyecto de urbanización y normalización.

Los parámetros urbanísticos aplicables a la unidad son los siguientes:

Tipo de suelo: Urbano consolidado.

Ordenanza de aplicación: R.U.C. Residencial unifamiliar en casco.

– Superficie bruta del ámbito: 2.728,25 m.² (ajustado según medición topográfica).

– Número de plantas: 2 plantas y bajo cubierta (B + 1 + BC).

– Altura máxima: 6,50 m. a cornisa, 9 m. a cumbre.

– Usos y tipología: Residencial tipos A y C.

– Superficie mínima de parcela: 250 m.² o catastrales.

– Frente mínimo a vial: 8 m. entre alineaciones.

– Retranqueos: Según alineación oficial y 3 m. a lindes.

– Separación entre edificios: 6 m. (se permiten medianerías).

– Edificabilidad máxima: 1,2 m.²/m.².

– Fondo máximo edificable: Hasta la línea de retranqueo.

– Ocupación máxima sobre rasante: Area de movimiento de la edificación.

– Superficie destinada a viario: 460,65 m.².

– Ordenanza subsidiaria: R.U.C.

I.2. – MEMORIA DESCRIPTIVA.

2.1. – *Solución adoptada.*

La ordenación proyectada pretende completar el tejido urbano del sector manteniendo la tipología existente de vivienda unifamiliar tradicional -aislada o pareada- de carácter autóctono.

Como única modificación que se propone, con respecto a la ordenación establecida en el planeamiento de rango superior, es la eliminación del vial trazado al oeste.

La causa principal de esta eliminación es que únicamente sirve a una de las parcelas afectadas por esta unidad de ejecución y por lo tanto no se ve necesaria la realización del mismo.

Además de que se ven beneficiadas, si no se aprueba esta propuesta, parcelas fuera de este ámbito de actuación sin haber participado en la carga urbanística que supone la urbanización del mismo, lo cual vulnera el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios de las propiedades.

Para asegurar una futura conexión con la trama urbana se traza el vial hacia el oeste para comunicarlo con la calle Mayor, de tal manera que el servicio posterior del viario afectaría a parcelas colindantes fuera del ámbito de actuación y el reparto de cargas será más equitativo.

Se propone también la comunicación del resultante vial semicircular con una nueva calle casi paralela a la calle Río Ebro y que conectará, en un futuro, con la calle perpendicular a la calle Río Ebro hacia el norte, situada al norte del núcleo urbano.

Se ha buscado una ordenación tal que permita el acceso a todas las parcelas existentes y resultantes con una distribución de la carga urbanística lo más equitativa posible.

2.2. – *Espacios libres: Vialidad.*

El vial interior proyectado proporciona acceso adecuado y suficiente a todas y cada una de las parcelas, y comunica esta unidad con el resto de la trama municipal a través de la calle Carrasquillo.

Al mismo tiempo, su diseño proporcionará comodidad de uso para los peatones y automovilistas cuando se enlace con la calle perpendicular a la calle Río Ebro hacia el norte, en virtud de las características establecidas para su urbanización según establecen los servicios de vialidad del Ayuntamiento, con aceras enrasadas con la calzada diferenciándose en el color.

El vial único tiene una anchura total de 8,00 metros distribuidos en dos aceras de 1,00 m. y calzada central de 6,00 m. para doble sentido de circulación.

Con un adecuado diseño de los materiales de pavimentación de estos dos ámbitos -calzada recorridos peatonales- por ejemplo, con bandas de césped sobre rejillas resistentes prefabricadas, se puede conseguir una integración mayor en el paisaje y una mayor comodidad de uso, evitando el excesivo impacto visual del asfalto y hormigón.

La superficie total destinada a vialidad interiores es de 459,95 m.^{2}, que se distribuyen de la siguiente forma:

– Calzada para vehículos doble sentido: 346,20 m.^{2}.

– Aceras peatonales: 113,75 m.^{2}.

2.3. – *Superficies máximas de ocupación y construidas.*

La edificabilidad total del ámbito se reparte de forma proporcional a cada parcela, correspondiéndose con el porcentaje de participación en el ámbito.

Así se establecen las áreas de movimiento de la edificación, fijando únicamente los retranqueos establecidos por la ordenanza de aplicación.

La superficie edificable máxima será la establecida en las áreas de movimiento de la edificación trazadas entre la alineación oficial y el fondo máximo edificable y los retranqueos a lindes, y las alturas máximas permitidas.

De esta manera el aprovechamiento materializable se indica en el plano del proyecto de normalización de fincas con número N05.

En principio se estima que este Estudio de Detalle servirá para edificar 4 viviendas unifamiliares aisladas, y necesariamente será objeto de nueva redacción si cualquier promotor quisiera variar esta circunstancia.

I.3. – JUSTIFICACION FUNCIONAL Y FORMAL. CUMPLIMINIENTO DE NORMATIVA.

3.1. – *Justificación funcional y formal.*

Desde un planteamiento eminentemente racional, se ha buscado la máxima funcionalidad en las circulaciones internas del núcleo urbano, proponiendo los accesos a cada una de las parcelas de uso privado de la forma más simple y económica -en el sentido de minimizar recorridos- mediante un único vial central del que se harán las entradas a las fincas particulares.

Dentro de la edificación unifamiliar, se pretende aprovechar al máximo la relación de los espacios de la planta baja con el jardín circundante, y establecer una mayor privacidad entre las viviendas manteniendo unas distancias mínimas del orden de 6 m. entre colaterales, establecidas por los retranqueos a linderos.

En cuanto a la solución formal, se parte de la tipología residencial tradicional aunque se establecen únicamente las áreas de movimiento de la edificación en las parcelas colindantes para dar la libertad al proyectista dentro de la interpretación de la ordenanza de aplicación.

3.2. – *Justificación cumplimiento normativa urbanística.*

Normativa urbanística general: Texto refundido de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Ley de Castilla y León 5/1999 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Normativa urbanística local vigente: Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

Clasificación del suelo: Urbano consolidado.

Calificación del suelo: Residencial unifamiliar en casco, ordenanza 6 -RUC-.

Uso dominante: Residencial.

El Estudio de Detalle cumple la normativa vigente estableciendo y modificando justificadamente la ordenación detallada del ámbito de actuación establecido en el Plan General de Ordenación Urbana.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

D. Carlos Martínez López, solicita de este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación de ganado vacuno extensivo, para 50 cabezas en la parcela 35.513 del polígono 504 en base a la documentación realizada por D. Alejandro Fisac de Frías.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formular exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, 17 de octubre de 2006. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200608196/8883. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Apertura de información pública

Solicitada licencia ambiental a favor de Vodafone España, S.A. con C.I.F. A-80907397 y con domicilio a efectos de notificación en la Avda. Europa, n.º 1, de Alcobendas (Madrid), para la reforma de instalación de antena y caseta de telefonía móvil en el paraje La Cuesta «El Peral», parcela 6.671, polígono 520 de Gumiel de Izán.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre licencia medioambiental, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes

se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Gumiel de Izán, a 14 de noviembre de 2006. – El Concejal Delegado de Obra, Rubén Adrián de la Cámara.

200608847/8885. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Aprobado de forma inicial, el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 202, de 24 de octubre de 2006, sin que se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado según establece el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	13.691,82
2.	Impuestos indirectos	30.111,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.643,28
4.	Transferencias corrientes	16.927,16
5.	Ingresos patrimoniales	36.300,00
7.	Transferencias de capital	31.820,00
	Total ingresos	134.493,26

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	22.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.600,00
6.	Inversiones reales	56.993,26
9.	Pasivos financieros	12.000,00
	Total gastos	134.493,26

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Espinosa de Cervera, 9 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200608941/8886. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

El Ayuntamiento Pleno de Hontoria de la Cantera en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SAU-1 de Hontoria de la Cantera, promovido por D. Juan José Rojo González en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas de Hontoria de la Cantera, C.Y.L.

Se expone al público durante el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el horario de oficina, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Dicho plazo comienza a partir de la última publicación en un diario oficial, de este anuncio.

Se procede a la suspensión de licencias urbanísticas de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril modificada por Ley 10/2002, de 10 de julio.

Hontoria de la Cantera, 6 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa (ilegible).

200608948/8889. – 34,00

Ayuntamiento de Sasamón

D. Amador Galerón Saiz, en representación de la Empresa Sociedad Agroavícola Galemuñoz, S.L., solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencia ambiental para la ejecución de «Nave para engorde de pollos», en las parcelas n.º 138 y 139 del polígono 3 del término de Castrillo de Murcia, Entidad Local Menor perteneciente a este Municipio de Sasamón, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Gil González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sasamón, 17 de noviembre de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200608971/8891. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

Por D.ª Concha Cánovas del Castillo, en representación de Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., se ha solicitado licencia de obras y ambiental para la ejecución de una línea de evacuación de energía eléctrica desde el parque eólico denominado Cogollos II, hasta la subestación eléctrica emplazada en Villalbilla, respecto del tramo que discurre por este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y al artículo 57.c del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Sarracín, 17 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200609059/9009. – 34,00

Por Telefónica de España, S.A.U., se ha solicitado licencia de obras y ambiental para la ejecución de una arqueta tipo «D» y la instalación de un cable enterrado junto al camino de servicio que discurre paralelo a la N-I entre el P.K. 225,750 y el límite con el término municipal de Revillarruz.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y al artículo 57.c del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Sarracín, 17 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200609129/9010. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Separata número 2 de urbanización en el Polígono Industrial zona Tenada Quemada» redactado por el Arquitecto don Bernardo Rodríguez Villaescusa, por un importe de 60.000,00 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200608920/8861. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de varios vehículos con destino al Parque Móvil Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 115/06.

2. – *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de varios vehículos.

Lote 1: Cuatro vehículos tipo furgoneta.

Lote 2: Un vehículo pequeño.

Lote 3: Dos vehículos tipo mediano.

Lote 4: Un furgón.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 160 de 24 de agosto de 2006.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Lote 1: 49.000 euros.

Lote 2: 12.000 euros.

Lote 3: 58.000 euros.

Lote 4: 15.000 euros.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 07/11/2006.

Contratistas:

- Autovican, S.A.	Lote 1	46.800 euros.
- Autocid, S.A.	Lote 2	11.500 euros.
- Bu Motor, S.A.	Lote 3	55.000 euros.
- Autovican, S.A.	Lote 4	12.175 euros.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 16 de noviembre de 2006. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200609088/9056. – 48,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Adjudicación de obras

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006, acordó adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad la realización de las obras de «Separata número 1 de acondicionamiento de zona verde para la instalación de elementos paleontológicos y paseo de acceso» a la empresa Construcciones y Excavaciones Hnos. Aguilar T. Hnos., S.L., en el precio de 214.285,71 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Regumiel de la Sierra, a 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200608918/8859. – 34,00

Adjudicación de obras

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, acordó adjudicar mediante concurso abierto la realización de las obras de «Separata número 1 de urbanización del Polígono Industrial en zona Tenada Quemada» a la empresa Electricidad Carazo, S.L., en el precio de 71.500,00 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Regumiel de la Sierra, a 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200608919/8860. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En cumplimiento de lo que señala el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace constar que en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 6 de noviembre de 2006, se adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación de plataforma, mejora de trazado y refuerzo del camino de acceso a Burgueta» a don José Luis Abajos Eguileta, en representación de Onaindia, S.A. por la cantidad de 167.276,58 euros.

Treviño, a 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200608827/8773. – 34,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Exposición del pliego y convocatoria de concurso para adjudicación de una licencia de auto-taxi

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de octubre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en la categoría de auto-taxis, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que a continuación se resume:

Primera. – *Objeto:* El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por procedimiento abierto, forma de concurso, y tramitación ordinaria, de una licencia de auto-taxi para la pres-

tación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda. – *Condiciones:*

1. Condiciones generales: Las establecidas en la cláusula segunda del pliego.

2. Condiciones específicas:

a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

b) Estar en posesión de la categoría BTP, que conste en el permiso de conducción, y que habilita para la conducción de turismos de Servicio Público.

Tercera. – *Presentación de instancias:*

1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – El expediente será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará la licencia.

Quinta. – *Prelación.*

La prelación para la adjudicación de las licencias será la establecida en la cláusula séptima del pliego.

Sexta. –

1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2.ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la adjudicación de la licencia.

Palacios de la Sierra, a 16 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200608934/9061. – 104,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Medina de Pomar, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de agosto de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato a adjudicar en procedimiento abierto por el sistema de concurso, trámite ordinario, para redacción de proyecto y ejecución de la obra «Senderos en Medina de Pomar».

1.º – *Objeto del contrato:*

El objeto del contrato es la redacción del proyecto y ejecución de las obras de «Senderos en Medina de Pomar».

2.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

3.º – *Presupuesto de la licitación:* 97.000,00 euros (noventa y siete mil euros).

4.º – *Garantías:*

Provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36 del TRLCAP.

5.º – *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, n.º 1. 09500. Teléfono 947 190 707, fax 947 191 554.

6.º – *Requisitos del contratista:*

6.1. Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

6.2. Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Este requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

7.º – *Clasificación:* No se exigirá clasificación, pero se deberá acreditar la solvencia técnica, económica y financiera.

8.º – *Presentación de proposiciones:*

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 18.1 del TRLCAP. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

Presentación de proposiciones por correo: Si la proposición es enviada por correo, deberá justificarse que el envío se realizó antes de expirar el plazo para la presentación de proposiciones, comunicando esta circunstancia por telegrama o fax, en castellano, al órgano de contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición que se reciba con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.º – *Apertura de las proposiciones económicas:*

Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Conforme lo establecido en la cláusula 11 del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 13 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200609099/9064.– 122,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea Quintanaortuño en el término municipal de Rioseras (Burgos)». Expediente: AT/27.016.

Por resolución de 12-05-06 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Modificación de línea aérea de media tensión, Quintanaortuño, de la subestación transformadora de reparto Ubierna, con origen en el apoyo actual n.º 14.449 y final en el apoyo actual n.º 434, de 2.785 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A»; «Modificación de línea aérea de media tensión, Quintanaortuño, de la subestación transformadora de reparto Ubierna, derivación al centro de transformación Rioseras, con origen en el nuevo apoyo n.º 17.830, y final en el apoyo actual n.º 411, de 40 m. de longitud, conductor LA-56»; asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Rioseras a las 11 horas del día 28 de noviembre de 2006, según se detalla en la relación adjunta de propietarios como puntó de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 24 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608673/9107. – 160,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA VALLE DE LAS NAVAS

	Forma en que afecta y situación					*Datos catastrales*	
Finca n.º	*Apoyo n.º*	*Ocupación apoyo*	*Longitud m.*	*Paraje*	*Propietario*	*Polígono*	*Parcela*
Término municipal de Rioseras.							
10	17.828	0,81	44	La Calleja	Petra Saiz Saiz	507	10.233
14	17.830	1,10	72		Eutiquio Fernández Arce		74.037
15			3	La Calleja	Eutiquio Fernández Arce	507	20.244
23	17.836	0,55	89	Sobresoto	Isaac Alonso Crespo	515	10.561
28	17.838	0,40	10	Recorvas	Pedro Ignacio Avellanosa Arnaiz	515	567
35	17.840	0,81	99,5	La Losilla	Isaac Alonso Crespo	515	586
41	17.843-844	0,80	101	La Losilla	Francisco Alonso Crespo	515	580
42	17.845	0,81	169	Prado de detrás	Julio Díez Rodríguez	516	668

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Briviesca. Expediente: AT/26.789.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 1 de febrero de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19-10-06, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Briviesca para que emita su informe. Se informa con fecha 17 de marzo de 2005.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo actual n.º 16.314, y final en empalme a realizar en las proximidades del apoyo con seccionadores n.º 10.171 de la línea Calzada, de la subestación transformadora Briviesca, entre la propia subestación y la derivación al centro de transformación Granja Moreno, de 477 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación compacto de superficie de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y 5 líneas de baja tensión de 183, 158, 189, 169 y 210 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 3 x 95 + 50 mm.² las 4 primeras líneas y 3 x 150 + 95 mm.² la última y desguace de línea aérea existente entre los apoyos 1.316 y 10.171, para electrificación de 84 viviendas en Ctra. de Quintanillabón en Briviesca.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 14 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608987/9109. – 272,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.203.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, entre las derivaciones a los centros de transformación Temiño Pérez y Granja San Martín, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 120 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 630 + 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 7 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 33 naves, oficinas y alumbrado en el Monte La Abadesa de Burgos.

Presupuesto: 43.207,60 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 6 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608756/9108. – 100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Lorena Medina Lorenzo y Eduardo Ballesteros García, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 2006. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes muebles (TVA-413)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 25 de octubre de 2006, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 11 de septiembre de 2006, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2007 a las 10.00 horas en C/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes sobre los que se decreta su venta con tipo de subasta. –

El deudor: Medina Lorenzo, Lorena.

Número de lotes: 1.

Bien: Rover 827 SI B-6550-SB.

Valor de tasación: 3.500,00 euros.

Valor del bien: 3.500,00 euros.

Valor del lote: 3.500,00 euros.

Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 2006. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200609214/9124. – 168,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 24 de noviembre de 2006, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2006, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, 24 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609202/9110. – 68,00

Negociado de Contratación

En el anuncio publicado el pasado día 16 de noviembre de 2006 en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 218, por el que se hacía pública la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras para la supresión de barreras urbanísticas en la ciudad de Burgos, se ha detectado la existencia de un error en los requisitos específicos del contratista, debiendo exigirse que se acredite la clasificación siguiente:

Grupo C, subgrupo 6, categoría e).

El resto del anuncio se mantiene en todos sus términos, incluido el plazo para la presentación de las ofertas, que concluirá el próximo día 12 de diciembre de 2006, a las 13.00 horas.

Burgos, 24 de noviembre de 2006. – El Alcalde-Presidente P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200609203/9111. – 68,00

En el anuncio publicado el pasado día 16 de noviembre de 2006 en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 218, por el que se hacía pública la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de glorietas en los cruces de las calles San Roque con Farmacéutico Obdulio Fernández y Avda. Castilla y León con calle Severo Ochoa, se ha detectado la existencia de un error en los requisitos específicos del contratista, debiendo exigirse que se acredite la clasificación siguiente:

Grupo C, subgrupo 6, categoría e).

El resto del anuncio se mantiene en todos sus términos, incluido el plazo para la presentación de las ofertas, que concluirá el próximo día 12 de diciembre de 2006, a las 13.00 horas.

Burgos, 24 de noviembre de 2006. – El Alcalde-Presidente P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200609204/9112. – 68,00

Ayuntamiento de Belorado

En las fechas y con las referencias que se señalan a continuación, se presentan en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado, solicitudes de licencias de obras, adjuntando proyectos técnicos redactados por el Estudio Boutefeu I & D:

– Expediente administrativo I:

Fecha de solicitud: 09/11/2006.

Referencia registro entrada: 1.709.

Promotor: Minera Santa Marta, S.A.

Objeto: Solicitud de licencia de obra (uso excepcional en suelo rústico) para «Ampliación de instalación de almacenamiento de producto línea C» dentro de sus instalaciones sitas en Ctra. Briviesca-Belorado, p.k. 19,5.

– Expediente administrativo II:

Fecha de solicitud: 09/11/2006.

Referencia registro entrada: 1.708.

Promotor: Minera Santa Marta, S.A.

Objeto: Solicitud de licencia de obra (uso excepcional en suelo rústico) para «Construcción de nuevos aparcamientos y accesos a fábrica y urbanización de los mismos» dentro de sus instalaciones sitas en Ctra. Briviesca-Belorado, p.k. 19,5.

A tales efectos se están tramitando expedientes administrativos relativos a la concesión de licencia de obras y licencia de uso excepcional en suelo rústico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre periodo de información pública de veinte días hábiles a par-

tir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que los interesados formulen las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes incoados se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Belorado donde podrán ser examinados dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 15 de noviembre de 2006. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200609186/9116. – 112,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobación definitiva del presupuesto general del año 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Gastos por operaciones corrientes:*	
I.	Gastos de personal	83.600,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	130.500,00
IV.	Transferencias corrientes	20.100,00
	B) *Gastos por operaciones de capital:*	
VI.	Inversiones reales	221.000,00
	Total	455.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Ingresos por operaciones corrientes:*	
I.	Impuestos directos	53.000,00
II.	Impuestos indirectos	35.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	36.300,00
IV.	Transferencias corrientes	70.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	114.700,00
	B) *Ingresos por operaciones de capital:*	
VII.	Transferencias de capital	146.200,00
	Total	455.200,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santo Domingo de Silos, a 20 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Jesús Martínez Andrés.

200609188/9117. – 68,00

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santo Domingo de Silos, a 20 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Jesús Martínez Andrés.

200609189/9118. – 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico de gestión para el desarrollo del sector UR-3-IN de Cadiñanos (Trespaderne) que lleva a cabo las previsiones del Plan Parcial correspondiente, por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2006, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Trespaderne, a 24 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200609201/9121. – 68,00

Junta Administrativa de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Traspando» n.º 412.

Pertenencia: Junta Administrativa de Oteo de Losa y Paresotas.

Término municipal: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera, 3.837 Ps.

Unidades: 1.798 m.^{3}.

Localización: Rodal 15 «Rivamediana la Mayor».

Tasación: 62.937,17 euros.

Precio índice: 78.671,46 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Otros gastos: Gastos operaciones facultativas (5.609,10 euros).

– *Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:* El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

– *Presentación de proposiciones:* En la Sala Concejo de esta Junta Administrativa de Oteo de Losa en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de 10 a 14 horas.

– *Apertura de plicas:* El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta Administrativa a las13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

– *Fianza provisional y definitiva:* La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

– *Otras condiciones:* De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

– *Modelo de proposición:*

D. ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle ..... núm. ....., provisto del D.N.I./N.I.F. ....., en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con .....) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ..... de fecha ....., a ejecutar en el monte ..... ofrece la cantidad de ..... euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 31 de octubre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Juan José Zorrilla Oteo.

200608914/9114. – 188,00

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Las Campas» n.º 396.

Pertenencia: Junta Administrativa de Oteo de Losa.

Término municipal: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera, 215 Ps.

Unidades: 129 m.3.

Localización: Rodal 12 «San Juan».

Tasación: 4.645,53 euros.

Precio índice: 5.806,91 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Otros gastos: Gastos de señalamiento (610,65 euros).

– *Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:* El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

– *Presentación de proposiciones:* En la Sala Concejo de esta Junta Administrativa de Oteo de Losa en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia. En horario de 10 a 14 horas.

– *Apertura de plicas:* El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta Administrativa a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

– *Fianza provisional y definitiva:* La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

– *Otras condiciones:* De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

– *Modelo de proposición:*

D. ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle ..... núm. ....., provisto del D.N.I./N.I.F. ....., en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con .....) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ..... de fecha ....., a ejecutar en el monte ..... ofrece la cantidad de ..... euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 14 de noviembre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Juan José Zorrilla Oteo.

200608958/9115. – 192,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	11.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	24.480,00
4.	Transferencias corrientes	2.050,00
	Total operaciones corrientes	37.630,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	42.950,00
	Total operaciones de capital	42.950,00
	Total del estado de gastos	80.580,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	2.930,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.600,00
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.100,00
	Total operaciones corrientes	30.730,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	49.850,00
	Total operaciones de capital	49.850,00
	Total del estado de ingresos	80.580,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Monasterio de la Sierra, 24 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Jesús María Esteban.

200609227/9123. – 68,00

Ayuntamiento de Castildelgado

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2005, dicho acuerdo se eleva a definitivo, pasando a detallar el resumen por capítulos del presupuesto aprobado:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.170,00
3.	Gastos financieros	230,00
4.	Transferencias corrientes	2.875,00
	Total operaciones corrientes	19.275,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	38.455,00
9.	Pasivos financieros	1.750,00
	Total operaciones de capital	40.205,00
	Total del estado de gastos	59.480,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	12.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.750,00
4.	Transferencias corrientes	8.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.280,00
	Total operaciones corrientes	36.080,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	23.400,00
	Total operaciones de capital	23.400,00
	Total del estado de ingresos	59.480,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castildelgado, 21 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200609228/9126. – 84,00

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Confeccionado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el primer semestre del ejercicio de 2006, y revisado el mismo, esta Junta Vecinal ha acordado en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2006, por unanimidad, aprobar dicho padrón por un importe total de ocho mil trescientos ochenta euros con treinta y cuatro céntimos (8.380,34 euros).

El citado padrón se expondrá al público por el plazo de quince días en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El periodo de cobranza en vía voluntaria será entre el día 24 de noviembre y el 24 de diciembre de 2006.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria. Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las Entidades colaboradoras Caja de Burgos y Caja del Círculo, presentando el recibo emitido por esta Junta Vecinal.

En Cardeñajimeno, a 20 de noviembre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Manuel Conde Lázaro.

200609205/9122. – 68,00

Comunidad de Regantes, en formación, Tumecillo

D. Marino Ruilope Salazar, con D.N.I. 72.711.543, por medio del presente, convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes, en formación, Tumecillo a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Comunión, en el salón de actos del Ayuntamiento de Lantarón, el día 23 de diciembre de 2006, a las 16.00 horas, en 1.ª convocatoria y a las 16.30 horas, en 2.ª, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º – Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º – Información general sobre el proyecto de transformación en regadío de la zona 4 de Valles Alaveses.

3.º – Constitución de la Comunidad de Regantes Tumecillo.

4.º – Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los estatutos.

5.º – Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de las superficies regables y caudales a utilizar.

6.º – Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Comunión, a 16 de noviembre de 2006. – El Vicepresidente, Marino Ruilope Salazar.

200609200/9120. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

SECCION DE ESTADISTICA

Padrón municipal de habitantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2005, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	*Dirección conocida*
Eliane Alves Ríos	Ctra. Valdazo, 5, 2.º izq.
Sergio Luiz de Araujo Filho	Avda. Reyes Católicos, 28, 4.º A
Sergio Luiz de Araujo	Avda. Reyes Católicos, 28, 4.º A
Vadym Asadullayev	C/ Las Cortes, 14, 1.º

Nombre y apellidos	*Dirección conocida*
Bachir Ben Abdelghafour	C/ Las Cercas, 4, 4.º B
Hamza Ben Abdelghafour	C/ El Limón, 3 bajo izq.
Abdelali Benjaira	C/ Las Cortes, 8, 2.º izq.
Abdelkader Bouzouida	C/ San Roque, 57, 1.º
Simone Do Socorro da Cruz Braga	C/ Las Cortes, 1, 1.º C.
Amekran Dris	C/ Mayor, 34, 2.º
Sumaia Fernandes de Jesús	C/ Salamanca, 44 bajo
Dan Valer Goron	C/ Joaquín Costa, 28, 1.º B
Mariana Guta	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 1, 2.º D
Mohamed Halhoul	C/ Las Huertas, 4, 4.º A
Gloria Herrera Salvatierra	Avda. Mencía de Velasco, 30, 1.º C
Mourade el Hidaoui	C/ Santa Ana al Río, 26, 2.º
Emilia Terezinha de Jesús	Avda. Ventorro, 3, 4.º A
Camelia Tea Jifcovici	C/ Joaquín Costa, 28, 1.º B
Mariana Marin	C/ San Juan, 46 bajo
Jacqueline Alexandra Medina Cabal	C/ Mayor, 33, 3.º dr.
Elizabeth Mero Montoya	C/ Justo Cantón Salazar, 5, 3.º iz.
Viviane Messias da Silva	Plaza Hemanamiento, 2, 2.º C
Ion Dan Niculae	Plaza Santa Casilda, 1 esc. 1, 5.º izq.
Antoaneta Ganchova Nikova	C/ Duque de Frías, 3, 2.º iz.
Razvan George Odubasteanu	C/ Mayor, 16, 2.º B
Johanna Vanessa Panta Vera	C/ Vitoria, 39 bajo
Valer Angel Rus	C/ La Arboleda, 5, 1.º B
Marilene Severina da Silva	Avda. Reyes Católicos, 28, 4.º A
Khadija Tahiri	C/ Mayor, 34, 3.º
María Angeles Vidarte Gutiérrez	C/ Labradores, 10, 1.º
Lionel Pablo Visconti	C/ Salamanca, 67, 1.º
Karen Tatiana Zavaleta Alvarez	C/ La Tejera, 3, 1.º A

Y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2006, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	*Dirección conocida*
Mohamed Kahlaoui	Avda. Reyes Católicos, 48 bajo
María Disney López Madrid	Avda. Mencía de Velasco, 22, 1.º D
Rachid Amrani	C/ San Héctor Valdivielso, 5, 2.º Dcha.

Y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2006, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	*Dirección conocida*
Gergana Kirilova Kovacheva	Avda. Ventorro, 11, 1.º C
Atanas Angelov Shturkov	Avda. Ventorro, 11, 1.º C
Gheorghe Speriatu	C/ La Flora, 5. 1.º A
Hicham El Bekouri	C/ Santa María Bajera, 21, 3.º
Danian Gloria Chávez Herrera	Avda. Mencía de Velasco, 30, 1.º C

Y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2006, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	*Dirección conocida*
Luis Alberto Rivas Rojas	Avda. Ventorro, 6, 1.º
María Anita Rodrigues da Mata	C/ Mayor, 55, 4.º F
Livia Santos Ferreira	C/ Mayor, 55, 4.º F

Y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de julio de 2006, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	*Dirección conocida*
Cosmin Topliceanu	C/ Santa María Bajera, 29, 3.º C
Mohammed Larbi Khelih Ahjir	C/ El Vergel, 5, 2.º C

Y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2006, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	*Dirección conocida*
Mohamed Said El Barrak Zuaf	C/ El Ferial, 4, 4.º B
Abdelkerim Nahal	C/ Mayor, 4, 2.º Drch.
Omar Aitsassi	C/ Mayor, 4, 2.º Drch.

Briviesca, a 23 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José María Martínez González.

200609250/9170. – 156,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, adoptó acuerdo provisional en el sentido de aprobar las siguientes ordenanzas:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de certificación electrónica de datos catastrales.

– Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal en horario de oficina; en caso de no presentarse ninguna reclamación en plazo, el acuerdo se entenderá definitivamene adoptado y aprobado el expediente.

En Quintanar de la Sierra, a 21 de noviembre de 2006. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200609229/9162. – 68,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2006

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	13.922,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.812,00
4.	Transferencias corrientes	12.402,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.726,00
7.	Transferencias de capital	83.684,00
	Total de ingresos	134.546,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	6.930,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.716,00
4.	Transferencias corrientes	2.900,00
6.	Inversiones reales	101.000,00
	Total de gastos	134.546,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionarios: Secretario-Interventor, grupo B en activo. Complemento de destino Nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 15 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200609248/9169. – 78,00

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2006

El expediente 01/2006 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio 2006 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de noviembre de 2006 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.097,45
4.	Transferencias corrientes	259,01
	Total aumentos	8.356,46

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Remanente de Tesorería	8.356,46
	Total aumentos	8.356,46

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 24 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Diez.

200609240/9166. – 68,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2006

El expediente 01/2006 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Olmillos de Muñó para el ejercicio 2006 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2006 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.981,84
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total aumentos	2.981,84

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Remanente de Tesorería	2.981,84
	Total aumentos	2.981,84

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muñó, a 27 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200609241/9167. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de actividad.

Instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: 77/06.L063.

Titular: Clemente Sainz Ruiz.

Emplazamiento: Soncillo.

Actividad solicitada: Licencia ambiental para Hotel en Soncillo.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 8 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa (ilegible).

200609230/9163. – 72,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2006, dicho expediente queda definitivamente aprobado, en la forma siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2006, por importe de 307.920,39 euros, para las partidas que a continuación se relacionan:

PARTIDA DE GASTOS		*Euros*
A) *Créditos extraordinarios:*		
4/600.00	Adquisición terrenos en Burgueta	13.000,00
4/600.01	Adquisición terrenos en Cucho	1.500,00
5/601.00	Arreglo carretera Burgueta	167.276,58
	Total	181.776,58
B) *Suplementos de crédito:*		
1/120.00	Retribuciones básicas funcionarios	11.000,00
1/121.00	Retribuciones compl. funcionarios	3.000,00
1/130.00	Retribuciones laboral fijo	33.000,00
1/220.01	Suscripciones, prensa y revistas	500,00
1/225.00	Tributos	643,81
1/226.03	Gastos jurídicos	20.000,00
4/210.00	Infraestructuras	20.000,00
6/227.08	Servicios recaudación	38.000,00
	Total	126.143,81
	Total gastos	307.920,39

PARTIDA DE INGRESOS		*Euros*
310.00	Entrada piscinas	1.487,10
310.01	Licencias urbanísticas	8.448,06
310.02	Tasa servicio de aguas	8.821,73
391.00	Multas	13.369,62
399.00	Otros ingresos	34.490,50
540.00	Renta inmuebles urbanos	2.888,55
768.08	Entidad Local Menor Ajarte	1.502,00
768.01	Aport. Entidad Local Menor Burgueta	13.000,00
755.03	Aport. J.C. y L. carretera Burgueta	84.688,63
470.00	Aportación particulares	82.607,95
	Total ingresos	251.284,14
870.01	Remanente de Tesorería	56.636,25
	Total ingresos y remanente de Tesorería	307.920,39

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2006, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Condado de Treviño, a 24 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200609274/9173. – 96,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En fecha 27 de septiembre de 2006, personal de este Ayuntamiento ha constatado la presencia del vehículo en situación de abandono estacionado en Villagonzalo Pedernales, avenida Pedernales, s/n. Y este es: Matrícula: BU-0969-U; Titular: Carlos Suárez Barrul.

A esta situación comprobada le es de aplicación el artículo 71.a) de la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (texto del Real Decreto Legislativo 338/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

Dispongo:

– Ordenar al propietario del vehículo que, en un plazo de quince días dede la recepción de la notificación de esta Resolución, retire de la vía pública el vehículo de su propiedad.

– Advertir al referido que, transcurrido este plazo sin que lo hubiere retirado, se procederá de oficio por este Ayuntamiento al traslado del vehículo al depósito de desguace de vehículos aplicándole la tasa correspondiente.

Si no fuere de su conformidad esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede Ud. interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante la Alcaldesa.

– (Directamente) contencioso-administrativo: En el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la recepción de esta notitifación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

– Revisión: En los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, 23 de noviembre de 2006. – El Secretario, Enrique Rodríguez García.

200609237/9164. – 68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 28.2 del Real Decreto de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito n.º 1, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 del actual, financiándose con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villanueva de Carazo, a 27 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200609273/9172. – 68,00